



Dirección General de Medio Ambiente
Y Ordenamiento Territorial.
Departamento de Permisos en Vía Pública.
Oficio número: DGMAOT/PVP-040/2020.
Asunto: Permiso reserva espacio vía pública.
Guanajuato, Gto., 23 de enero del 2020.

7A
LCC. ANA ELENA GARCIA MUÑOZ,

[REDACTED]
PRESENTE.

En atención a su escrito ingresado a esta Dirección General sin fecha, mediante el cual solicita la renovación del permiso núm. DGMAOT/PVP-004/2019, para ocupar una superficie de **15.00 mts²**, de un espacio de 3.00 metros de ancho por 5.00 metros de largo, en la Vía Pública, para ascenso y descenso al exterior de la Calle Ponciano Aguilar N° 21, Zona Centro de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., le comunico a usted lo siguiente:

Esta Dirección General, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, en oficio número DPVyTM/906/CTIV/2017, del 26 de septiembre del 2017, le otorga permiso para ocupar una superficie de 15.00 mts², correspondiente a 3.00 metros de ancho por 5.00 metros de largo, por la reserva de un espacio en la Vía Pública para ascenso y descenso de clientes, debiendo sujetarse a las siguientes observaciones.

- 1).- El periodo del presente permiso es del 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, debiendo ser renovado terminado su periodo, quince días antes de su vencimiento.
- 2).- El área solicitada deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
- 3).- El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
- 4).- El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
- 5).- El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.
- 6).- El solicitante se compromete a desocupar la superficie solicitada cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40 y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato y 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2019.

ATENTAMENTE

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p.

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera.- Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.- Conocimiento.
Archivo.